APRUEBA TERCERA MODIFICACION DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO MÓVIL INTERCULTURAL".

RESOLUCIÓN EXENTA N°363/IX REG.

TEMUCO, 11 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, de Sernameg, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director/a del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía;
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
11.- Resolución Exenta N°2.282, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº53/IX Región, de fecha 13 de febrero de 2018, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro Móvil Intercultural", suscrito con fecha 22 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

HVB/AMP/CGR/JSP/jsp

la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y el Servicio de Salud Araucanía Norte.
13.- Resolución Exenta Nº144/IX Región, de fecha 2 de mayo de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto Comunal para el año 2019 y la modificación al Convenio señalado en el punto anterior.
14.- Resolución Exenta Nº327/IX Región, de fecha 29 de octubre de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó segunda modificación al Convenio señalado en el punto N°12.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

3. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM.
 - Centro Móvil Intercultural.

4. Que, en el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

5. Que, en este contexto, el SERNAMEG y el Servicio de Salud Araucanía Norte suscribieron con fecha 22 de enero de 2018 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa de

HWE/AMP/CGR/JSP/jsp

Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, dispositivo "Centro Móvil Intercultural", el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº53/IX Región, de fecha 13 de febrero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, el cual fue modificado por instrumentos de fecha 5 de abril de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº144/IX Región, de fecha 2 de mayo de 2019; y de fecha 8 de julio de 2019, aprobado por Resolución Exenta N°327/IX REG, de fecha 29 de octubre de 2019, todas del SernamEG Región de La Araucanía.

6. Que, con el objeto de Incrementar los recursos transferidos por el SernamEG en **$300.576.-** (trescientos mil quinientos setenta y seis pesos), que corresponde a un 0.9% anual, calculado sobre el valor vigente al 31 de diciembre de 2018, en los denominados "Gastos en Personal Operacional", con la finalidad de aumentar el pago de honorarios por las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo, las partes intervinientes han resuelto modificar el Convenio de ejecución señalado en el punto anterior, lo que se ha aprobado técnica y financieramente por medio de Memorándum Nº091/2019, de fecha 8 de noviembre de 2019, de la Profesional de la Unidad VCM, doña Ana Matus Paredes, y aprobado por Memorándum Nº634/2019 SERNAMEG, de fecha 8 de noviembre de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera. .

7. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 27 de noviembre de 2019, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

9. Que, la Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, designó como primer orden de subrogación del cargo de Director/a Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a don Jaime Saldivia Palacios.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la tercera modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro Móvil Intercultural", suscrita con fecha 27 de noviembre 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y el Servicio de Salud Araucanía Norte, siendo la modificación de Convenio del siguiente tenor:

//TERCERA MODIFICACION DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO MÓVIL INTERCULTURAL"//

En Temuco, a 27 de noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director (S) Regional don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad N°

HVB/AMP/CGR/JSP/jsp

ambos domiciliados en en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, R.U.T. Nº 61.955.100-1 representado por su Director Subrogante don **MARIO ENRIQUE MUÑOZ DÁVILA**, cédula de identidad Nº , ambos con domicilio en en adelante "El Ejecutor" o "El Servicio de Salud", todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 22 de enero de 2018 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro Móvil Intercultural, del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº53/IX REG, de fecha 13 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. La vigencia del indicado instrumento corresponde hasta el 31 de diciembre de 2019.

El indicado convenio fue modificado por instrumentos de fecha 5 de abril de 2019, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº144/IX REG, de fecha 2 de mayo de 2019; y de fecha 8 de julio de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº327/IX REG, de fecha 29 de octubre de 2019, ambas del Sernameg.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en cuanto a Incrementar los recursos transferidos por el SernamEG en $300.576.- (trescientos mil quinientos setenta y seis pesos), que corresponde a un 0.9% anual, calculado sobre el valor vigente al 31 de diciembre de 2018, en los denominados "Gastos en Personal Operacional". Lo anterior, con la finalidad de aumentar el pago de honorarios por las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo.

HWB/AMP/CGR/JSP/jsp

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

Se modifica la cláusula Octava punto 1 letra B "Compromisos Financieros del SernamEG", B.2, en cuanto a incrementar el presupuesto para el año 2019, en la suma de **$300.576.-** (trescientos mil quinientos setenta y seis pesos), que corresponde a un 0.9% anual, calculado sobre el valor vigente al 31 de diciembre de 2018, en los denominados "Gastos en Personal Operacional", quedando el cuadro presupuestario de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$45.736.110.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.618.714.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.000.000.-**
	Totales	**$52.354.824.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Se deja constancia que el incremento introducido en los Gastos Personal Operacional podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación del servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 01 de enero del 2019, o cuando el prestador haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto que se contemplará para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

Como consecuencia del incremento señalado anteriormente, se generará la trasferencia de una tercera cuota para el año 2019, por la suma de **$300.576.-** (trescientos mil quinientos setenta y seis pesos), la que se realizará durante el mes de noviembre de 2019, una vez que se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones señaladas en la cláusula primera.

HVB/AMP/CGR/JSP/jsp

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MARIO ENRIQUE MUÑOZ DÁVILA**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, en su calidad de Director Subrogante, consta en Resolución Exenta Nº79, de fecha 13 de noviembre de 2019, del Ministerio de Salud.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- MARIO ENRIQUE MUÑOZ DÁVILA, DIRECTOR SUBROGANTE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE //

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 03, subtitulo 24, ítem 01, asignación 007, correspondiente a "Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias contra las Mujeres", del Presupuesto año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REGION DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa VCM.

JHWB/AMP/CGR/JSP/jsp

TERCERA MODIFICACION DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO MÓVIL INTERCULTURAL"

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

En Temuco, a 27 de noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director (S) Regional don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad , ambos domiciliados en , en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, R.U.T. Nº 61.955.100-1 representado por su Director Subrogante don **MARIO ENRIQUE MUÑOZ DÁVILA**, cédula de identidad , ambos con domicilio en , en adelante "El Ejecutor" o "El Servicio de Salud", todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 22 de enero de 2018 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro Móvil Intercultural, del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº53/IX REG, de fecha 13 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. La vigencia del indicado instrumento corresponde hasta el 31 de diciembre de 2019.

El indicado convenio fue modificado por instrumentos de fecha 5 de abril de 2019, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº144/IX REG, de fecha 2 de mayo de 2019; y de fecha 8 de julio de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº327/IX REG, de fecha 29 de octubre de 2019, ambas del Sernameg.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional

VRS/AMP/CGR/JSP/jsp

de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en cuanto a Incrementar los recursos transferidos por el SernamEG en **$300.576.-** (trescientos mil quinientos setenta y seis pesos), que corresponde a un 0.9% anual, calculado sobre el valor vigente al 31 de diciembre de 2018, en los denominados "Gastos en Personal Operacional". Lo anterior, con la finalidad de aumentar el pago de honorarios por las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

Se modifica la cláusula Octava punto 1 letra B "Compromisos Financieros del SernamEG", B.2, en cuanto a incrementar el presupuesto para el año 2019, en la suma de **$300.576.-** (trescientos mil quinientos setenta y seis pesos), que corresponde a un 0.9% anual, calculado sobre el valor vigente al 31 de diciembre de 2018, en los denominados "Gastos en Personal Operacional", quedando el cuadro presupuestario de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$45.736.110.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.618.714.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.000.000.-**
	Totales	**$52.354.824.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en los Gastos Personal Operacional podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación del servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a

VFS/AMP/CGA/JSP/jsp

partir del 01 de enero del 2019, o cuando el prestador haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto que se contemplará para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

Como consecuencia del incremento señalado anteriormente, se generará la trasferencia de una tercera cuota para el año 2019, por la suma de **$300.576.-** (trescientos mil quinientos setenta y seis pesos), la que se realizará durante el mes de noviembre de 2019, una vez que se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones señaladas en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL ARAUCANIA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MARIO ENRIQUE MUÑOZ DÁVILA**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, en su calidad de Director Subrogante, consta en Resolución Exenta Nº79, de fecha 13 de noviembre de 2019, del Ministerio de Salud.

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARIO ENRIQUE MUÑOZ DÁVILA
DIRECTOR SUBROGANTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

VRS/AMP/CGR/JSP/jsp